

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 10** *ORDEN 2881/2016, de 9 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se conceden los premios relativos al XII Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 3681/2015, de 1 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2016), de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se modifica la Orden 3510/2014, de 21 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras del Certamen de Coros Escolares de la Comunidad de Madrid, y se convoca el XII Certamen de Coros Escolares.

Vista el Acta del Jurado, reunido en Madrid el día 15 de junio de 2016,

DISPONGO

Primero

Conceder los premios correspondientes al XII Certamen de Coros Escolares por un importe de 21.800 euros, de acuerdo con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria:

a) PREMIOS A LOS CENTROS

CATEGORÍA COROS ESCOLARES

(MODALIDAD A)

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	CEIP NTRA. SRA. DEL LUCERO	MADRID	1.500
SEGUNDO PREMIO	CEIP LOS JARALES	LAS ROZAS	1.100
TERCER PREMIO	COLEGIO JESÚS MAESTRO	MADRID	600

CATEGORÍA COROS ESCOLARES

(MODALIDAD B)

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	IES FRANCISCO UMBRAL	CIEMPOZUELOS	1.500
SEGUNDO PREMIO	IES LA SERNA	FUENLABRADA	1.100
TERCER PREMIO	IES RAYUELA	MÓSTOLES	600

CATEGORÍA COROS ESCOLARES DE EXCELENCIA

(MODALIDAD A)

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	CEIP LAS VEREDAS	COLMENAREJO	2.500
SEGUNDO PREMIO	COLEGIO INTERNACIONAL KOLBE	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	2.000

CATEGORÍA COROS ESCOLARES DE EXCELENCIA

(MODALIDAD B)

PREMIOS	CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
PRIMER PREMIO	IES GREGORIO PECES- BARBA	COLMENAREJO	2.500
SEGUNDO PREMIO	COLEGIO LA INMACULADA PADRES ESCOLAPIO	GETAFE	2.000

MENCIONES

CENTRO	LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
COLEGIO INTERNACIONAL J.H. NEWMAN	MADRID	100
CEIP FREGACEDOS	FUENLABRADA	100
CEIP VICENTE ALEIXANDRE	VALDEMORO	100
CEIP LEÓN FELIPE	MÓSTOLES	100
CEIP SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	MADRID	100
COLEGIO JESÚS MAESTRO (MODALIDAD B)	MADRID	100
CEIP SAGUNTO	MADRID	100
CEIPSO EL CANTIZAL	LAS ROZAS	100
IES MARÍA GUERRERO	COLLADO VILLALBA	100
CEIP EL RASO	MORALZARZAL	100
CEIP ALBERTO ALCOCER	MADRID	100
IES JAIME FERRÁN	COLLADO VILLALBA	100
CEIP SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	100
IES CLARA CAMPOAMOR	MÓSTOLES	100
COLEGIO SANTÍSIMO SACRAMENTO	MADRID	100
COLEGIO NUESTRA SEÑORA	VALDEMORO	100
COLEGIO RAMÓN Y CAJAL	MADRID	100
CEIP REPÚBLICA DE VENEZUELA	MADRID	100
CEIP FRANCISCO ARRANZ	MADRID	100
CEIP EL SOL	MADRID	100
CEIP CLARA CAMPOAMOR	SAN MARTÍN DE LA VEGA	100
IES LÁZARO CÁRDENAS	COLLADO VILLALBA	100
REAL COLEGIO NTRA. SRA. DE LORETO	MADRID	100
CEIP ANTONIO MACHADO	MAJADAHONDA	100

b) MENCIONES ESPECIALES A LOS DIRECTORES DE CORO

CATEGORÍA COROS ESCOLARES

NOMBRE Y APELLIDOS/MODALIDAD	CENTRO/ LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
NATALIA LARRAD SALGADO (MODALIDAD A)	CEIP LOS JARALES (LAS ROZAS)	1.000
IGNACIO DELGADO RODRÍGUEZ (MODALIDAD B)	IES LA SERNA (FUENLABRADA)	1.000

CATEGORÍA COROS ESCOLARES DE EXCELENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS/MODALIDAD	CENTRO/ LOCALIDAD	IMPORTE (EUROS)
JOSÉ ENRIQUE MARTÍN GARCÍA (MODALIDAD A)	CEIP LAS VEREDAS (COLMENAREJO)	1.000
JUAN CARLOS NAVARRO SANTOS-GARCÍA (MODALIDAD B)	COLEGIO LA INMACULADA PADRES ESCOLAPIOS (GETAFE)	1.000

Segundo

Excluir a los siguientes centros por la causa que se menciona:

CENTRO	LOCALIDAD	CAUSA EXCLUSIÓN
IES CALDERÓN DE LA BARCA	PINTO	FUERA DE PLAZO
CEIP BEETHOVEN	TORREJÓN DE ARDOZ	FUERA DE PLAZO
COLEGIO CALASANZ	PINTO	RENUNCIA
IES GUADARRAMA	GUADARRAMA	RENUNCIA
IES GALILEO GALILEI	ALCORCÓN	RENUNCIA

Tercero

Los premios concedidos se harán efectivos en un único pago. En el caso de los centros de titularidad pública, el pago se realizará a través de las Direcciones de Área Territorial. En el caso de centros privados y concertados, los libramientos se remitirán a nombre de los centros que hayan sido premiados.

La cuantía de los premios a los directores de coro mejor valorados del Certamen se librará a favor de los centros que, a su vez, quedan obligados a transferir dicha cuantía a los mencionados directores. Todo ello, de conformidad con el punto 12 de la Orden 3681/2015, de 1 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2016)

Cuarto

La Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de los fondos, sin perjuicio de las que pueda efectuar el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

**Quinto**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 9 de septiembre de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

(03/33.546/16)

